

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ** identificado(a) con **C.C. 1090413052** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	933380
Emisor:	defiendosusderechos@gmail.com
Destinatario:	notificacionesjudiciales@aecsa.co - AECSA notif judiciales
Asunto:	RAD 540014003001 2020 00427 00 Juzg1CivilMpalCucuta Admite Litisconsorte y NOTIFICA A AECSA SA art.8Ley2213 de 2022
Fecha envío:	2023-11-29 19:37
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 08:07:18	Tiempo de firmado: Nov 30 13:07:18 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 08:07:19	Nov 30 08:07:19 cl-t205-282cl postfix/smtp[27146]: 8035C1248769: to=<notificacionesjudiciales@aecsa.co & gt;, relay=mail.aecsa.co[190.144.145.198]:25, delay=1.1, delays=0.09/0/0.68/0.32, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 5F736233839)
Lectura del mensaje	Fecha: 2023/11/30 Hora: 09:16:45	Dirección IP: 190.144.145.206 Colombia - Atlantico - Barranquilla Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64; rv:103.0) Gecko/20100101 Firefox/103.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Cúcuta, 30 de Noviembre de 2023.

DESTINATARIO PRINCIPAL:

Señores LITISCONSORTE : AECSA SA
Fin: Se NOTIFICA ELECTRÓNICAMENTE

E. S. D.

ref: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a USTEDES AECSA SA como LITISCONSORTE

RADICACIÓN: 540014003001-2020-00427-00

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

REF. PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: ISABEL LEAL MARTÍNEZ- CC 37.247.862 de Cúcuta (N.S.).
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Reciba un cordial saludo,

ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C No. 1.090.413.052 de Cúcuta, portadora de la T.P No. 240.104 del C.S.J., en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante la Sra. ISABEL LEAL MARTÍNEZ- CC 37.247.862 de Cúcuta, esposa del FALLECIDO DEUDOR JOSE DEL CARMEN PEÑALOZA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la C.C. No. 13.227.899 de Cúcuta, fallecido el día 12 de octubre del año 2018.

Por medio del presente escrito **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a USTEDES AECSA SA como LITISCONSORTE** lo cual fue ordenado por el juzgado de conocimiento, para lo cual adjunto auto y lo dispuesto en la norma ARTÍCULO 8° de la ley 2213 de 2022, art. 61 CGP y demás normas concordantes.

Lo anterior con el fin de que proceda a ejercer la debida defensa en el momento procesal en que se encuentra el expediente que es para reanudar AUDIENCIA INICIAL.

Me permito ADJUNTAR 02 Pdfs asi: 01PDF del auto incluye como litisconsorte del 15/nov/2023 que consta de 2 folios + 02PDF del certificado de existencia y rep legal de AECSA SAS lo cual son 21 folios.

NOta1: para obtener el expediente digital puede solicitarlo al JUZGADO DE CONOCIMIENTO que es el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA al email: jcivmcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co

o dar klik a:

<https://etbcsj.sharepoint.com/sites/j01civilmpalcucvirtual/SedeFsica/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fj01civilmpalcucvirtual%2FSedeFsica%2F54001400300120200042700&p=true&ga=1>

Nota2: Expresó bajo la gravedad del juramento que realice esta notificación al email electrónico que se encuentra dentro del certificado de existencia y representación legal que la cámara de comercio expidió, en el cual se indica ser este para notificaciones judiciales.

FAVOR ACUSAR RECIBO

Atentamente,

ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ
C. C. 1.090.413.052 de Cúcuta-T.P. 240.104 del CS de la J
Abogada de la parte DEMANDANTE

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Certif_Existencia_y_rep_legal_AECSA_SAS_Cam_Cio_Bogota_NOV2023.pdf	e6df81506d47f401d42ff2521e3c3cb28da9b69992189cddf7da771e7a8c2677
053AutoLitisconsorte.pdf	bdf46f55358104df0b44f1e88938054534d05c3642992da5bad2d681f9b0bd16

 Descargas

Archivo: 053AutoLitisconsorte.pdf **desde:** 190.144.145.206 **el día:** 2023-11-30 09:17:10

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ** identificado(a) con **C.C. 1090413052** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	933379
Emisor:	defiendosusderechos@gmail.com
Destinatario:	director.contabilidad@aecsa.com.co - aecsa sas director
Asunto:	RAD 540014003001 2020 00427 00 Juzg1CivilMpalCucuta Admite Litisconsorte y NOTIFICA A AECSA SA art.8Ley2213 de 2022
Fecha envío:	2023-11-29 19:37
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2023/11/30 Hora: 08:07:18	Tiempo de firmado: Nov 30 13:07:18 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 08:07:21	Nov 30 08:07:21 cl-t205-282cl postfix/smtp[23916]: 2F29612481A4: to=<director.contabilidad@aecsa.com.co>, relay=mail.aecsa.com.co[190.144.145.195]: 25, delay=2.9, delays=0.19/0.1.2/1.5, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as A898E226D17)
Lectura del mensaje	Fecha: 2023/11/30 Hora: 15:25:40	Dirección IP: 190.144.145.206 Colombia - Atlantico - Barranquilla Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/112.0.0.0 Safari/537.36 Edg/112.0.1722.68

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Cúcuta, 30 de Noviembre de 2023.

DESTINATARIO PRINCIPAL:

Señores LITISCONSORTE : AECSA SA
Fin: Se NOTIFICA ELECTRÓNICAMENTE

E. S. D.

ref: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a USTEDES AECSA SA como LITISCONSORTE

RADICACIÓN: 540014003001-2020-00427-00

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

REF. PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: ISABEL LEAL MARTÍNEZ- CC 37.247.862 de Cúcuta (N.S.).
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Reciba un cordial saludo,

ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C No. 1.090.413.052 de Cúcuta, portadora de la T.P No. 240.104 del C.S.J., en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante la Sra. ISABEL LEAL MARTÍNEZ- CC 37.247.862 de Cúcuta, esposa del FALLECIDO DEUDOR JOSE DEL CARMEN PEÑALOZA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la C.C. No. 13.227.899 de Cúcuta, fallecido el día 12 de octubre del año 2018.

Por medio del presente escrito **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a USTEDES AECSA SA como LITISCONSORTE** lo cual fue ordenado por el juzgado de conocimiento, para lo cual adjunto auto y lo dispuesto en la norma ARTÍCULO 8° de la ley 2213 de 2022, art. 61 CGP y demás normas concordantes.

Lo anterior con el fin de que proceda a ejercer la debida defensa en el momento procesal en que se encuentra el expediente que es para reanudar AUDIENCIA INICIAL.

Me permito ADJUNTAR 02 Pdfs asi: 01PDF del auto incluye como litisconsorte del 15/nov/2023 que consta de 2 folios + 02PDF del certificado de existencia y rep legal de AECSA SAS lo cual son 21 folios.

NOta1: para obtener el expediente digital puede solicitarlo al JUZGADO DE CONOCIMIENTO que es el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA al email: jcivmcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co

o dar clik a:

<https://etbcsj.sharepoint.com/sites/j01civilmpalcucvirtual/SedeFsica/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fj01civilmpalcucvirtual%2FSedeFsica%2F54001400300120200042700&p=true&ga=1>

Nota2: Expresó bajo la gravedad del juramento que realice esta notificación al email electrónico que se encuentra dentro del certificado de existencia y representación legal que la cámara de comercio expidió, en el cual se indica ser este para notificaciones judiciales.

FAVOR ACUSAR RECIBO

Atentamente,

ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ
C. C. 1.090.413.052 de Cúcuta-T.P. 240.104 del CS de la J
Abogada de la parte DEMANDANTE

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Certif_Existencia_y_rep_legal_AECSA_SAS_Cam_Cio_Bogota_NOV2023.pdf	e6df81506d47f401d42ff2521e3c3cb28da9b69992189cddf7da771e7a8c2677
053AutoLitisconsorte.pdf	bdf46f55358104df0b44f1e88938054534d05c3642992da5bad2d681f9b0bd16

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ** identificado(a) con **C.C. 1090413052** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	933383
Emisor:	defiendosusderechos@gmail.com
Destinatario:	insolvencias.juridico@aecsa.co - otras notif AECSA 3
Asunto:	RAD 540014003001 2020 00427 00 Juzg1CivilMpalCucuta Admite Litisconsorte y NOTIFICA A AECSA SA art.8Ley2213 de 2022
Fecha envío:	2023-11-29 19:37
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 08:07:18	Tiempo de firmado: Nov 30 13:07:18 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 08:07:20	Nov 30 08:07:20 cl-t205-282cl postfix/smtp[23850]: D769812487B9: to=<insolvencias.juridico@aecsa.co>; , relay=mail.aecsa.co[190.144.145.198]:25, delay=1.2, delays=0.13/0/0.69/0.33, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as C1B3623383C)
Lectura del mensaje	Fecha: 2023/11/30 Hora: 12:09:18	Dirección IP: 190.144.145.206 Colombia - Atlantico - Barranquilla Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64; rv:106.0) Gecko/20100101 Firefox/106.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Cúcuta, 30 de Noviembre de 2023.

DESTINATARIO PRINCIPAL:

Señores LITISCONSORTE : AECSA SA
Fin: Se NOTIFICA ELECTRÓNICAMENTE

E. S. D.

ref: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a USTEDES AECSA SA como LITISCONSORTE

RADICACIÓN: 540014003001-2020-00427-00

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

REF. PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: ISABEL LEAL MARTÍNEZ- CC 37.247.862 de Cúcuta (N.S.).
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Reciba un cordial saludo,

ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C No. 1.090.413.052 de Cúcuta, portadora de la T.P No. 240.104 del C.S.J., en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante la Sra. ISABEL LEAL MARTÍNEZ- CC 37.247.862 de Cúcuta, esposa del FALLECIDO DEUDOR JOSE DEL CARMEN PEÑALOZA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la C.C. No. 13.227.899 de Cúcuta, fallecido el día 12 de octubre del año 2018.

Por medio del presente escrito **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a USTEDES AECSA SA como LITISCONSORTE** lo cual fue ordenado por el juzgado de conocimiento, para lo cual adjunto auto y lo dispuesto en la norma ARTÍCULO 8° de la ley 2213 de 2022, art. 61 CGP y demás normas concordantes.

Lo anterior con el fin de que proceda a ejercer la debida defensa en el momento procesal en que se encuentra el expediente que es para reanudar AUDIENCIA INICIAL.

Me permito ADJUNTAR 02 Pdfs asi: 01PDF del auto incluye como litisconsorte del 15/nov/2023 que consta de 2 folios + 02PDF del certificado de existencia y rep legal de AECSA SAS lo cual son 21 folios.

NOta1: para obtener el expediente digital puede solicitarlo al JUZGADO DE CONOCIMIENTO que es el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA al email: jcivmcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co

o dar clik a:

<https://etbcsj.sharepoint.com/sites/j01civilmpalcucvirtual/SedeFsica/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fj01civilmpalcucvirtual%2FSedeFsica%2F54001400300120200042700&p=true&ga=1>

Nota2: Expresó bajo la gravedad del juramento que realice esta notificación al email electrónico que se encuentra dentro del certificado de existencia y representación legal que la cámara de comercio expidió, en el cual se indica ser este para notificaciones judiciales.

FAVOR ACUSAR RECIBO

Atentamente,

ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ
C. C. 1.090.413.052 de Cúcuta-T.P. 240.104 del CS de la J
Abogada de la parte DEMANDANTE

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Certif_Existencia_y_rep_legal_AECSA_SAS_Cam_Cio_Bogota_NOV2023.pdf	e6df81506d47f401d42ff2521e3c3cb28da9b69992189cddf7da771e7a8c2677
053AutoLitisconsorte.pdf	bdf46f55358104df0b44f1e88938054534d05c3642992da5bad2d681f9b0bd16

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ** identificado(a) con **C.C. 1090413052** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	933382
Emisor:	defiendosusderechos@gmail.com
Destinatario:	notificacionesprometeo@aecsa.co - Otras notif AECSA 2
Asunto:	RAD 540014003001 2020 00427 00 Juzg1CivilMpalCucuta Admite Litisconsorte y NOTIFICA A AECSA SA art.8Ley2213 de 2022
Fecha envío:	2023-11-29 19:37
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2023/11/30 Hora: 08:07:18	Tiempo de firmado: Nov 30 13:07:18 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 08:07:20	Nov 30 08:07:20 cl-t205-282cl postfix/smtp[27134]: C8ED712487B6: to=<notificacionesprometeo@aecsa.co>g t ; relay=mail.aecsa.co[190.144.145.198]:25, delay=1.3, delays=0.12/0/0.82/0.39, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as D449723383D)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: RAD 540014003001 2020 00427 00 Juzg1CivilMpalCucuta Admite Litisconsorte y NOTIFICA A AECSA SA art.8Ley2213 de 2022

 Cuerpo del mensaje:

Cúcuta, 30 de Noviembre de 2023.

DESTINATARIO PRINCIPAL:

Señores LITISCONSORTE : AECSA SA
Fin: Se NOTIFICA ELECTRÓNICAMENTE

E. S. D.

ref: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a USTEDES AECSA SA como LITISCONSORTE

RADICACIÓN: 540014003001-2020-00427-00

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

REF. PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: ISABEL LEAL MARTÍNEZ- CC 37.247.862 de Cúcuta (N.S.).
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Reciba un cordial saludo,

ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C No. 1.090.413.052 de Cúcuta, portadora de la T.P No. 240.104 del C.S.J., en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante la Sra. ISABEL LEAL MARTÍNEZ- CC 37.247.862 de Cúcuta, esposa del FALLECIDO DEUDOR JOSE DEL CARMEN PEÑALOZA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la C.C. No. 13.227.899 de Cúcuta, fallecido el día 12 de octubre del año 2018.

Por medio del presente escrito **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a USTEDES AECSA SA como LITISCONSORTE** lo cual fue ordenado por el juzgado de conocimiento, para lo cual adjunto auto y lo dispuesto en la norma ARTÍCULO 8° de la ley 2213 de 2022, art. 61 CGP y demás normas concordantes.

Lo anterior con el fin de que proceda a ejercer la debida defensa en el momento procesal en que se encuentra el expediente que es para reanudar AUDIENCIA INICIAL.

Me permito ADJUNTAR 02 Pdfs asi: 01PDF del auto incluye como litisconsorte del 15/nov/2023 que consta de 2 folios + 02PDF del certificado de existencia y rep legal de AECSA SAS lo cual son 21 folios.

NOta1: para obtener el expediente digital puede solicitarlo al JUZGADO DE CONOCIMIENTO que es el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA al email: jcivmcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co

o dar clic a:

<https://etbsj.sharepoint.com/sites/j01civilmpalcucvirtual/SedeFsica/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fj01civilmpalcucvirtual%2FSedeFsica%2F54001400300120200042700&p=true&ga=1>

Nota2: Expresó bajo la gravedad del juramento que realice esta notificación al email electrónico que se encuentra dentro del certificado de existencia y representación legal que la cámara de comercio expidió, en el cual se indica ser este para notificaciones judiciales.

FAVOR ACUSAR RECIBO

Atentamente,

ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ
C. C. 1.090.413.052 de Cúcuta-T.P. 240.104 del CS de la J
Abogada de la parte DEMANDANTE

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Certif_Existencia_y_rep_legal_AECSA_SAS_Cam_Cio_Bogota_NOV2023.pdf	e6df81506d47f401d42ff2521e3c3cb28da9b69992189cddf7da771e7a8c2677
053AutoLitisconsorte.pdf	bdf46f55358104df0b44f1e88938054534d05c3642992da5bad2d681f9b0bd16

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ** identificado(a) con **C.C. 1090413052** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	933381
Emisor:	defiendosusderechos@gmail.com
Destinatario:	notificacionesprometeo2@aecsa.co - otras notif AECSA 1
Asunto:	RAD 540014003001 2020 00427 00 Juzg1CivilMpalCucuta Admite Litisconsorte y NOTIFICA A AECSA SA art.8Ley2213 de 2022
Fecha envío:	2023-11-29 19:37
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 08:07:18	Tiempo de firmado: Nov 30 13:07:18 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 08:07:20	Nov 30 08:07:20 cl-t205-282cl postfix/smtp[17199]: 8E8B012487B2: to=<notificacionesprometeo2@aecsa.co> g t, relay=mail.aecsa.co[190.144.145.198]:25, delay=1.4, delays=0.09/0/0.78/0.57, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as B64F723383A)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 **Asunto:** RAD 540014003001 2020 00427 00 Juzg1CivilMpalCucuta Admite Litisconsorte y NOTIFICA A AECSA SA art.8Ley2213 de 2022

 **Cuerpo del mensaje:**

Cúcuta, 30 de Noviembre de 2023.

DESTINATARIO PRINCIPAL:

Señores LITISCONSORTE : AECSA SA
Fin: Se NOTIFICA ELECTRÓNICAMENTE

E. S. D.

ref: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a USTEDES AECSA SA como LITISCONSORTE

RADICACIÓN: 540014003001-2020-00427-00

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

REF. PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: ISABEL LEAL MARTÍNEZ- CC 37.247.862 de Cúcuta (N.S.).
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Reciba un cordial saludo,

ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C No. 1.090.413.052 de Cúcuta, portadora de la T.P No. 240.104 del C.S.J., en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante la Sra. ISABEL LEAL MARTÍNEZ- CC 37.247.862 de Cúcuta, esposa del FALLECIDO DEUDOR JOSE DEL CARMEN PEÑALOZA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la C.C. No. 13.227.899 de Cúcuta, fallecido el día 12 de octubre del año 2018.

Por medio del presente escrito **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a USTEDES AECSA SA como LITISCONSORTE** lo cual fue ordenado por el juzgado de conocimiento, para lo cual adjunto auto y lo dispuesto en la norma ARTÍCULO 8° de la ley 2213 de 2022, art. 61 CGP y demás normas concordantes.

Lo anterior con el fin de que proceda a ejercer la debida defensa en el momento procesal en que se encuentra el expediente que es para reanudar AUDIENCIA INICIAL.

Me permito ADJUNTAR 02 Pdfs asi: 01PDF del auto incluye como litisconsorte del 15/nov/2023 que consta de 2 folios + 02PDF del certificado de existencia y rep legal de AECSA SAS lo cual son 21 folios.

NOta1: para obtener el expediente digital puede solicitarlo al JUZGADO DE CONOCIMIENTO que es el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA al email: jcivmcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co

o dar clic a:

<https://etbcsj.sharepoint.com/sites/j01civilmpalcucvirtual/SedeFsica/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fj01civilmpalcucvirtual%2FSedeFsica%2F54001400300120200042700&p=true&ga=1>

Nota2: Expresó bajo la gravedad del juramento que realice esta notificación al email electrónico que se encuentra dentro del certificado de existencia y representación legal que la cámara de comercio expidió, en el cual se indica ser este para notificaciones judiciales.

FAVOR ACUSAR RECIBO

Atentamente,

ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ
C. C. 1.090.413.052 de Cúcuta-T.P. 240.104 del CS de la J
Abogada de la parte DEMANDANTE

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Certif_Existencia_y_rep_legal_AECSA_SAS_Cam_Cio_Bogota_NOV2023.pdf	e6df81506d47f401d42ff2521e3c3cb28da9b69992189cddf7da771e7a8c2677
053AutoLitisconsorte.pdf	bdf46f55358104df0b44f1e88938054534d05c3642992da5bad2d681f9b0bd16

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ** identificado(a) con **C.C. 1090413052** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	933384
Emisor:	defiendosusderechos@gmail.com
Destinatario:	notificacioneslaborales@aecsa.co - OTRAS NOTIF AECSA 4
Asunto:	RAD 540014003001 2020 00427 00 Juzg1CivilMpalCucuta Admite Litisconsorte y NOTIFICA A AECSA SA art.8Ley2213 de 2022
Fecha envío:	2023-11-29 19:37
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 08:07:19	Tiempo de firmado: Nov 30 13:07:19 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/11/30 Hora: 08:07:21	Nov 30 08:07:21 cl-t205-282cl postfix/smtp[23852]: EBDD212487E8: to=<notificacioneslaborales@aecsa.co> g t, relay=mail.aecsa.co[190.144.145.198]:25, delay=1.3, delays=0.09/0.0.8/0.37, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as E810023383F)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 **Asunto:** RAD 540014003001 2020 00427 00 Juzg1CivilMpalCucuta Admite Litisconsorte y NOTIFICA A AECSA SA art.8Ley2213 de 2022

 **Cuerpo del mensaje:**

Cúcuta, 30 de Noviembre de 2023.

DESTINATARIO PRINCIPAL:

Señores LITISCONSORTE : AECSA SA
Fin: Se NOTIFICA ELECTRÓNICAMENTE

E. S. D.

ref: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a USTEDES AECSA SA como LITISCONSORTE

RADICACIÓN: 540014003001-2020-00427-00

JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

REF. PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: ISABEL LEAL MARTÍNEZ- CC 37.247.862 de Cúcuta (N.S.).
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Reciba un cordial saludo,

ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C No. 1.090.413.052 de Cúcuta, portadora de la T.P No. 240.104 del C.S.J., en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante la Sra. ISABEL LEAL MARTÍNEZ- CC 37.247.862 de Cúcuta, esposa del FALLECIDO DEUDOR JOSE DEL CARMEN PEÑALOZA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la C.C. No. 13.227.899 de Cúcuta, fallecido el día 12 de octubre del año 2018.

Por medio del presente escrito **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a USTEDES AECSA SA como LITISCONSORTE** lo cual fue ordenado por el juzgado de conocimiento, para lo cual adjunto auto y lo dispuesto en la norma ARTÍCULO 8° de la ley 2213 de 2022, art. 61 CGP y demás normas concordantes.

Lo anterior con el fin de que proceda a ejercer la debida defensa en el momento procesal en que se encuentra el expediente que es para reanudar AUDIENCIA INICIAL.

Me permito ADJUNTAR 02 Pdfs asi: 01PDF del auto incluye como litisconsorte del 15/nov/2023 que consta de 2 folios + 02PDF del certificado de existencia y rep legal de AECSA SAS lo cual son 21 folios.

NOta1: para obtener el expediente digital puede solicitarlo al JUZGADO DE CONOCIMIENTO que es el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA al email: jcivmcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co

o dar clic a:

<https://etbsj.sharepoint.com/sites/j01civilmpalcucvirtual/SedeFsica/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fj01civilmpalcucvirtual%2FSedeFsica%2F54001400300120200042700&p=true&ga=1>

Nota2: Expresó bajo la gravedad del juramento que realice esta notificación al email electrónico que se encuentra dentro del certificado de existencia y representación legal que la cámara de comercio expidió, en el cual se indica ser este para notificaciones judiciales.

FAVOR ACUSAR RECIBO

Atentamente,

ANYULLY NATHALY ARANGO RODRIGUEZ
C. C. 1.090.413.052 de Cúcuta-T.P. 240.104 del CS de la J
Abogada de la parte DEMANDANTE

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Certif_Existencia_y_rep_legal_AECSA_SAS_Cam_Cio_Bogota_NOV2023.pdf	e6df81506d47f401d42ff2521e3c3cb28da9b69992189cddf7da771e7a8c2677
053AutoLitisconsorte.pdf	bdf46f55358104df0b44f1e88938054534d05c3642992da5bad2d681f9b0bd16

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.